

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p><b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b></p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

**RESOLUCION No. 6058**  
( 17 SEP 2025 )

Por medio de la cual se corrige y aclara la Resolución No. 5693 del 21 de agosto de 2025.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley 115 de 1994, en el artículo 151, estableció las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, ejercen la siguiente función: c) Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares.

Mediante Decreto 322 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, las funciones de: "Definir las novedades administrativas transitorias del personal docente, directivo docente y administrativo de establecimientos educativos".

La Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cuanto a la corrección de errores formales, consagra:

**"ARTÍCULO 45.** Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto."

Mediante Resolución Nro. 5693 del 21 de agosto de 2025, se reconoció mejoramiento salarial de la asignación básica de una docente, por acreditar el título de doctor (a) en CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN. En mencionada Resolución, se identifica que, en la parte considerativa por un error humano de digitación e información, se registra la siguiente disposición: "El (la) docente EIDER PAOLO MUÑOZ BOLAÑOS, identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nro. 94.526.728, mediante el radicado NAR2025ER023058 de fecha 22 de julio del 2025, solicitó mejoramiento salarial, allegando el título de doctor (a) en CIENCIAS DE LA EDUCACION, otorgado por la Universidad de Cuauhtémoc México con acta de grado de agosto 06 de 2004 y convalidado mediante Resolución No 015126 del 17 de julio de 2025, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Ante lo anterior, es procedente realizar la corrección del contenido de la Resolución 5693, en consideración a que el contenido correcto de los datos es el siguiente: El (la) docente EIDER PAOLO MUÑOZ BOLAÑOS, identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nro. 94.526.728, mediante el radicado NAR2025ER023058 de fecha 22 de julio del 2025, solicitó mejoramiento salarial, allegando el título de doctor (a) en CIENCIAS DE LA EDUCACION, otorgado por la Universidad de Cuauhtémoc México con acta de grado de agosto 06 de

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b> Secretaría de Educación	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

2024 y convalidado mediante Resolución No 015126 del 17 de julio de 2025, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°:** Corregir la parte considerativa de la Resolución No 5693 del 21 de agosto de 2025, la cual quedará al siguiente tenor: El (la) docente EIDER PAOLO MUÑOZ BOLAÑOS, identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nro. 94.526.728, mediante el radicado NAR2025ER023058 de fecha 22 de julio del 2025, solicitó mejoramiento salarial, allegando el título de doctor (a) en CIENCIAS DE LA EDUCACION, otorgado por la Universidad de Cuauhtémoc México con acta de grado de agosto 06 de 2024 y convalidado mediante Resolución No 015126 del 17 de julio de 2025, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

**Parágrafo 1°.** Las demás disposiciones de la Resolución 5693 que no son objeto de la presente corrección, continuarán vigentes.

**ARTICULO 2°:** Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las Oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED, para las actuaciones de su competencia.

**ARTICULO 3°:** La Presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los **17 SEP 2025**

  
**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
 Secretario de Educación Departamental de Nariño.

Revisó: Esteban Gómez Moncayo P.U. Jurídica SED Nariño	12/09/2025	
Proyectó: Juan Manuel Rosero Chamorro Abogado Contratista Apoyo Despacho SED	12/09/2025	